



Municipio de Río Grande



Río Grande, 02 de Julio de 2.019.

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 00025/2019, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, C.P. Mariel RETAMOSA".

El Acta N° 006/2019.

El Contrato T.C.M. N° 002/2019.

La Resolución TCM N° 036/2019.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.299 de fecha 02/07/2019, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000006 de Mariel RETAMOSA, DNI 27.845.215, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Junio, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la C.P. Mariel RETAMOSA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0001 – 00000006, de la C.P. Mariel RETAMOSA, D.N.I. 27.845.215, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Junio de 2.019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.



Municipio de Río Grande



**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 080/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal